



PERMISOS TEMPORALES:

De conformidad con los Artículos 31 y 38 literal e), del Reglamento de Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus reformas, se autorizan Licencias para Permisos Temporales y Expresos a portadores autorizados que cumplan con los siguientes requisitos:

TARJETA EN DEPÓSITO (VEHÍCULO SUPLENTE):

1. Tarjeta de circulación autenticada.
2. Seguro original vigente, (que cubra los 60 días).
3. Tarjeta de Operaciones original.
4. Fotocopia simple del Formato de Horarios y Tarifas.
5. Razonamiento donde indique el motivo de la sustitución del vehículo titular.

PERMISO TEMPORAL:

1. Tarjeta de circulación autenticada.
2. Seguro original vigente (que cubra los 60 días).
3. Fotocopias simples del trámite que se está realizando dentro de la Dirección General de Transportes.
4. Fotocopia del Formato de Horarios y Tarifas.
5. Copia de la contraseña

****Usted no paga nada por ningún trámite en la Dirección General de Transportes****